del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna importación al amparo de la misma.

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones sus estimos más edecuados para el describil de la promoción.

que estimen más adectudas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario de Co-

mercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

llmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 23 de enero de 1973

| Davisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 63,356 | 63,566 |
| 1 dólar canadiense | 63,400 | 63,674 |
| 1 franco francés | 12,490 | 12,568 |
| ł libra esterlina | 148,949 150,079 | |
| I franco suizo | No disponible | |
| 190 frances belgas | 143,566 144,533 | |
| 1 marco alemán | 19,845 19,825 19,755 | 20,005 10,889 19,901 |
| 1 corona sueca | 13,346 | 13,419 |
| 1 corona danesa | 9,183 | 9,227 |
| 1 corona noruega | 9,557 | 9,603 |
| 1 marco finlandós | 15,184 | 15,271 |
| 100 chelines austríacos | 274,149 | 276,253 |
| 100 escudos portugueses | 235,699 | 237,807 |
| 100 yens japoneses | 21,003 | 21,114 |

⁽f) Esta rotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países. Colombia, Cuba, República Democratica Alemana, Siria y Cuinca Equatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de enero de 1973 por la que se dispoone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Terceri del Tribunat Supremo een recurso contencioso administrativo seguido entre «Proco, S. A., y la Administración General del Estado.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 300.565/1971 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Proco, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 26 de julio de 1971 sobre revisión de precios, relacionada con el contrato de suministro de un equipo de microondas para el enlace hertziano Sollube-Sierra de Arama, ha recaido sentencia en 30 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 300.565/1971 promovido por el Procurador señor Zapata, en nombre y representación do "Proco, S. A.", contra la Administración General del Estado, sobre anulación de la Resolución del Ministerio de Información

y Turismo de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y turismo de fecha veintimo de abril de mil novecientos setenta y uno, así como contra la desestimación presunta de la petición deducida en el recurso de reposición formulado por escrito de tres de junio del mismo año, y a su vez contra la Resolución expresa posterior de veintiseis de julio de mil novecientos setenta y uno; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho y sin hacer especial pronunciamiento sebre costas. miento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en cl "Bo-letin Oficial del Estado" e insertará en la "Coleccion Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

En su virtud, y en cumplimiento de la dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrade 1936, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-tiva, este Ministerio ha tendo à bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Her-

nández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información Y Turismo.

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se convoca concurso de anteproyectos para obras de pri-mer establecimiento de cinco «Burgos Turísticos», destinados a integrarse en la Red Nacional de Alo-jamientos Turísticos del Estado.

Ilmos. Sres.: Entre los objetivos señalados para el sector turismo en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, se encuentra la construcción de un nuevo tipo de alojamientos, denominados «Burgos Turísticos», cuya finalidad básica consiste en facilitar el disfrute de cortas vacaciones o poqueñas estancias, suministrando un servicio hetelero cómodo y confortable a costes asequibles.

cias, suministrando un servicio hetelero cómodo y confortable a costes asequibles.

Los establecimientos hoteleros que son objeto del presente concurso se conciben adaptados a las características naturales del lugar donde se ubiquen, posibilitando la práctica de los deportes de montaña y nieve en condiciones óptimas. Se pretende que tales establecimientos sean aplos para prestar servicios de alojamiento a familias de varios miembros y grupos de jóvenes deportistas, por lo que sus plazas hoteleras se dispondrán de tal forma que permitan su prestación con caracter unitario, conjugando la disposición de varias habitaciones con un cuarto de baño común, de tal manora que se preste el servicio dentro de formulas de sencillez, comodidad y economía. Prevista durante el cuadrienio de vigencia del presente Plan de Desarrollo Económico y Cocial, es decir, de 1972 a 1975, la construcción de 30 *Burgos Turisticos», con un total de 20.160 plazas hoteleras, se hace preciso acometer esta actividad, la cual comporta un importante volumen de obra que no es posible realizar con la actual plantilla de funcionarios especializados en estas materias. Por otra parte, considerando la alta calidad de los alojamientos turísticos de la red hotelera estafal en la que han de tener los primeros establecimientos de esta clase que se construyan, se hace aconsejable suscitar, en lo posible, la mayor participación de profesionales en estas tarcas, en orden a obtener las mayores aportaciones positivas en su realización.

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso de anteproyectos para obras de primer establecimiento de cinco «Burgos Turísticos», destinados a integrarse en la Red Nacional de Alojamientos Turísticos del Estado.

Art. 2.º Los anteproyectos se referirán a Burgos Turísticos, cuya construcción se proyecta flevar a cabo en los lugares que a continuación se detallan y con la capacidad hotelera que se

ALP (Gerona). A construir en la estación de Masella, en parcela lindante con la pista olimpica en el lugar denominado Camp del Costa, con acceso por el lado opuesto desde la carre-tera de Masella a Cap del Boso, con una superficie aproximada de la purcela de 28.000 metros cuadrados y una capacidad apro-ximda de 200 plazas hoteleras.

ximda de 200 plazas hoteleras.

Berga (Barcelona). A construir en la fince de Can Mauri, en su limite extremo y contiguo a la carretera de Berga a Vilossio, con una superficie aproximada de 20 000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de 200 plazas hoteleras.

Jaca (Huesca). A construir en la coronación de la loma del Fuerte Rapitán y en parcela lindante con éste, con una superficie aproximada de 20.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de 20.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de 20.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de 20.000 metros cuadrados y una capacidad.

aproximada de 20.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de 200 plazas hoteleras.

Rascafría (Madrid). A construir en el cerro del Pingarrón en la estación de Valdesquí, con acceso por la carretera del Noruego a Cotos, con una superficio aproximada de 25.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de 200 plazas hotelesco.